

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | Acción de tutela |
| Radicación: | 11001-33-35-013-2022-00091 |
| Accionante: | LUZ NORALI CANCEMANCE DAZA |
| Accionado: | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS |
| Asunto | AUTO AVOCA TUTELA |

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **LUZ NORALI CANCEMANCE DAZA**, en nombre propio, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **director técnico de Reparación** y al **jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, de la acción de tutela instaurada por la señora **LUZ NORALI CANCEMANCE DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.917.201, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al **director técnico de Reparación** y al **jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, la siguiente información:

- Trámite o estado del derecho de petición radicado el 4 de febrero de 2022 bajo el radicado N° 2022-711-228509-2, por la señora **LUZ NORALI CANCEMANCE DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.917.201, mediante el cual

solicitó información respecto a la entrega de la carta cheque por el hecho victimizante de desplazamiento forzado del señor Héctor Cancimance Criollo; se le informaran los documentos que hacían falta para acceder a dicha indemnización; y se expediera el acto administrativo en el que se indicara la fecha cierta en que se pagaría la misma.

Para rendir el anterior informe se concede a los funcionarios accionados un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia a la accionante al correo electrónico suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No **030** de fecha **22-03-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00091

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ef439667d192a210c2c2b27f4078c93985ebfda7a30bfd9babb3a5370d0048**
Documento generado en 18/03/2022 06:43:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**